



DECRETO N° 2003 /

LAJA, 20 de Junio del 2012.-

**VISTOS:**

- 1.- Informe N°51 del Director de Obras Municipales, de fecha 08.06.2012, con resolución Sr. Alcalde;
- 2.- Orden de Pedido N°228 de fecha 20.06.2012 del Depto. de Obras Municipales;
- 3.- Reglamento de Adquisiciones N°1 de fecha 10.11.2005;
- 4.- Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, artículo 10°, N°7 letra a) y e)
- 5.-La Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 6.-Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO :**

- 1.-La necesidad de instalar proyectores conectados a la red de alumbrado público en diversos sectores, a través de la modalidad trato directo, acogiéndose a lo establecido el Reglamento de la Ley N°19.886, artículo 10° N°7, letra a), ya que por la naturaleza del contrato se asimila al contrato del Servicio Mantenimiento de Alumbrado Público, suscrito con fecha 30.10.2009 y lo estipulado en la letra e), considerando que la empresa que interviene el alumbrado público es Daniel Inzunza Sepúlveda y lo indicado en Informe N°51 del Director de Obras Municipales.
- 2.- Que el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado, supera aproximadamente en un 50% al monto establecido en las Bases de la Licitación N°3735-38-L109.

**RESUELVO :**

- 1.- **AUTORÍCESE** a realizar un trato directo con el contratista Daniel Inzunza Sepúlveda, RUT [REDACTED] estableciendo un contrato conexo por la instalación de focos para ser conectados a la red de alumbrado público, por un monto de \$1.266.160.- (un millón doscientos sesenta y seis mil ciento sesenta pesos) con IVA incluido.
- 2.- **PROCÉDASE** , a través de la Unidad de Adquisiciones, a emitir la respectiva Orden de Compra y se cancelará contra presentación de factura visada por la Dirección de Obras.
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Conexo, se mantiene el Vale Vista Serie AAA 1087842 del Banco Falabella, por un monto de \$1.861.140.-, que garantiza el Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público.



DECRETO N° 2003 /

4.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente decreto a la cuenta correspondiente del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**KARINA SEPÚLVEDA MORA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

(S)



**VLADIMIR FICA TOLEDO**  
**ALCALDE**

VFT/KSM/RVLL/MCH/mch  
DISTRIBUCION:/

- Archivo D.O.M. (2)
- Depto. Control
- D.A.F.
- Unidad de Adquisiciones
- Secretaría Municipal